

Educación, en representación de la Organización Sindical, a don Alberto García Ortiz, con carácter de suplente.

Este nombramiento se hace por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda corresponderle cesar, mediante sorteo, en el mes de septiembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 1, y disposición transitoria 4.ª del Decreto de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 1 de diciembre de 1973 por la que se nombra Presidente de la Comisión del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Barcelona a don Victoriano Muñoz Oms.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad Politécnica de Barcelona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley General de Educación y en el 41 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1339/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente de la Comisión de Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Barcelona a don Victoriano Muñoz Oms.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 1 de diciembre de 1973 por la que se nombra a doña María Luisa López Fernández, Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María Luisa López Fernández, número de registro de personal A42EC459, nacida el 6 de agosto de 1940, Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, en las condiciones establecidas en

los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta de los Tribunales del concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 30 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 116, de 15 de mayo de 1973) para cubrir siete plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación, y de conformidad con la propuesta de los Tribunales, se ha acordado el nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los siguientes señores:

	Puntuación
<i>Centro de Cálculo Electrónico</i>	
D. Víctor A. Jiménez Jiménez	9,33
D. José L. López Aguilar	9,00
D. José M. Pons Cremades	9,00
D. Julián I. de Unamuno Hierro	9,00
D. Francisco J. Montejo Cabrero	8,33
D. Florentino Escribano Marcos	8,16
<i>Centro de Investigaciones Físicas «Leonardo Torres Quevedo»</i>	
D.ª María Josefa Menéndez Zambrano	9,37

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—P. D., el Secretario general, J. Ynfiesta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado de Paz de Guera (Provincia de Sahara).

Ilmo. Sr.: Vacante en el Juzgado de Paz de Guera, de la Provincia de Sahara, la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios, en situación de actividad, pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la Provincia y que sean de aplicación conforme al régimen improrrogable en la misma.

3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes, si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad sicológica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías tamaño carnet, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho